

Si desea abrir una cuenta con Grupo Financiero ACOBO, deberá proporcionar al menos la siguiente documentación para iniciar el proceso de apertura de cuenta:

- **Documentación requerida:**

1. Certificación de personería jurídica con no más de tres meses de emitida, (documento legal que certifique quién es el representante legal de la empresa, sus calidades y alcances).
2. Certificación notarial con vista en el libro de accionistas o su equivalente para figuras societarias que no contemplen la obligatoriedad de contar con el libro de accionistas, que detalle el nombre completo, número de identificación, nacionalidad y demás calidades de los socios que figuran en la estructura de la sociedad, porcentaje de participación de cada socio hasta el nivel final de persona física, en el caso de que los socios sean personas jurídicas debe suministrarse información sobre todos los socios de la estructura. Las acciones de la empresa deben estar emitidas de forma nominativa. La fecha de emisión no debe ser más de tres meses de emitida.

En caso de la Asociaciones Solidaristas deben presentar certificación de personería jurídica y certificación de la conformación de la Junta Directiva emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en caso de duda de las certificaciones para verificar las facultades de sus representantes, se procede a solicitar los estatutos.

3. Para el representante legal y personas autorizadas: Nacionales: copia de cédula de identidad por ambos lados. Extranjeros residentes: copia de los documentos de identificación aceptados por la Dirección General de Migración y Extranjería (DUM, DIMEX y DIDI). Extranjeros no residentes: copia del pasaporte, debe venir completo, con los sellos de entradas y salidas si aplica, y deben venir legibles y vigentes.
4. Información financiera de la sociedad del último corte o cierre fiscal debidamente refrendados (firmados) o última declaración del impuesto sobre la renta. En caso de ser una sociedad Patrimonial: documento de respaldo que valide la procedencia de los fondos, ejemplo: Certificación de Contador Público Autorizado (original o copia certificada), copia del testamento cuando es por herencia, copia de contrato de compra/venta de un inmueble o mueble, copia de escritura de una venta, copia de recibos o contratos por alquiler de propiedad, etc.
5. Documento que suministre la dirección del domicilio comercial: copia de un recibo de servicio público o privado, constancia de alguna entidad oficial gubernamental, con no más de tres meses de emitido.
6. Inscripción ante la Superintendencia de su país de origen, si maneja fondos de terceros.

Nota: Todos los documentos aportados que hubiesen sido emitidos en el extranjero en idioma diferente al español o inglés deben venir debidamente traducidos y certificados.

La información anterior es necesaria para cumplir con todos los lineamientos de la Ley 8204, así como de su Reglamento y Normativa vigente y políticas internas de ACOBO.

Se debe proceder a firmar los siguientes formularios y contratos internos de Grupo Financiero ACOBO:

- **Formularios para el Conocimiento del Cliente: se deben completar y firmar:**
 1. Formulario Conozca a su Cliente Jurídico: en este se debe consignar los datos del titular de la cuenta (de la sociedad).
 2. Formulario para Firmantes-Representante Legal/ Autorizados: se debe consignar los datos de los representantes legales y personas autorizadas en la cuenta del titular.
 3. Registro de Firmas y Medios Autorizados: se registra los medios autorizados para girar instrucciones y envío de estado de cuenta. Es importante que las firmas sean iguales a las de los documentos de identificación presentados.

- **Formularios para Perfilar el Inversionista: se deben completar y firmar:**
 1. Clasificación del Inversionista: se clasifica el inversionista en Profesional o No Profesional.
 2. Evaluación para el Perfilamiento del Inversionista: se le informa el tipo de perfil de inversionista, sus riesgos y las políticas de inversión predefinidas por ACOBO.
 3. Declaración Jurada del Inversionista Profesional: aplica solo para inversionistas profesionales que no requieren el servicio de Asesoría.

- **Contratos: se deben completar y firmar:**
 1. Contrato Múltiple de Servicio con Asesoría: se detalla la comisión para la realización de operaciones bursátiles, cambiarias y con derivados cambiarios y financieros. Servicio de Ejecución con Asesoría.
 2. Contrato Múltiple de Servicio sin Asesoría: se detalla la comisión para la realización de operaciones bursátiles, cambiarias y con derivados cambiarios y financieros. Servicio de Ejecución sin Asesoría.
 3. Contrato de Compraventa de Participación en los Fondos de Inversión: administrados por Vista Sociedad Fondos de Inversión SA
 4. Contrato de Custodia: estipula la aceptación y entrega de valores para su custodia.

- **Formularios para el Intercambio de Información Tributaria: se deben completar y firmar según sea el caso:**

GRUPO FINANCIERO ACOBO
REQUISITOS DE APERTURA PARA PERSONA
JURIDICA NACIONAL

Código: GO-Grupo-II-FO23

Versión: 00

Fecha que rige: 29/10/2018



1. Auto certificación de Residencia Fiscal Entidad: si es residente fiscal de un país distinto a Costa Rica.
2. Auto certificación Residencia Fiscal- Persona que Ejerce el Control: debe consignar los datos de las personas que ejercen el control de la sociedad.
3. Formulario FATCA: W9 o W8 BEN-E: sociedades constituidas en Estados Unidos, con accionistas de nacionalidad estadounidense o con indicios.